

WIPO/GRTKF/IC/49/8

ORIGINAL: RUSO

fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

**Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore**

**Cuadragésima novena sesión**

**Ginebra, 2 a 6 de diciembre de 2024**

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ADMITIDAS EN CALIDAD DE OBSERVADORAS *AD HOC* ANTE EL CIG

*presentada por la delegación de la Federación de Rusia*

1. El 1 de noviembre de 2024, la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió una petición de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra para presentar una propuesta con el fin de invitar al Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) a seguir actualizando la lista de organizaciones no gubernamentales admitidas en calidad de observadoras *ad hoc* ante dicho Comité, para su examen por este en su cuadragésima novena sesión, en el marco del punto 3 del orden del día (“Acreditación de determinadas organizaciones”).
2. Conforme a la petición anteriormente mencionada, en el Anexo del presente documento figura el texto de esa propuesta.
3. *Se invita al Comité a examinar la propuesta que figura en el Anexo del presente documento.*

Sigue el Anexo]

**Propuesta de la Federación de Rusia**

En la cuadragésima quinta sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG), que se celebró del 5 al 9 de diciembre de 2022, la Secretaría presentó el documento WIPO/GRTKF/IC/45/2, que versaba sobre el aumento del número de organizaciones no gubernamentales (ONG) admitidas como observadoras *ad hoc* ante el Comité, y las dificultades derivadas de dicho crecimiento.

En el párrafo 4 del documento, la Secretaría señalaba lo siguiente: “El fuerte aumento de las ONG admitidas en calidad de observadoras ante el CIG plantea la cuestión de si la lista representa el número real de organizaciones activas o interesadas en participar en las negociaciones del CIG”.

Al término de la sesión, el Comité tomó nota del documento y expresó su acuerdo en que debía actualizarse la lista de ONG admitidas como observadoras *ad hoc* ante el Comité.

En su cuadragésima séptima sesión, celebrada del 5 al 9 de junio de 2023, la Secretaría informó sobre la labor realizada hasta la fecha y señaló que había tomado varias medidas, según lo especificado en el documento WIPO/GRTKF/IC/45/2 (párrafo 7), para determinar cuáles son las ONG que han dejado de existir o que ya no están interesadas en participar en la labor del Comité (documento WIPO/GRTKF/IC/47/20).

De acuerdo con este último documento, la Secretaría distribuyó una encuesta mediante la Nota C. 9145 en marzo y abril de 2023, en la que se solicitaba a todas las ONG admitidas en calidad de observadoras *ad hoc* ante el CIG, pero que no participaron en la labor del Comité durante el período comprendido entre sus sesiones trigésima quinta y cuadragésima cuarta, que confirmaran que seguían interesadas en dicha labor y que deseaban mantener su condición de observadoras *ad hoc*.

A juzgar por los documentos presentados y los comentarios de la Secretaría, parece que, aparte de enviar la encuesta a observadores concretos y pedir que confirmen su interés en asistir a las reuniones del Comité, no se ha hecho una labor sustancial para actualizar la lista de observadores acreditados, entre otras cosas, mediante la identificación de las ONG que han dejado de existir.

A fin de garantizar que los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan participar debidamente en la labor del Comité, y a fin de llevar a cabo la tarea, establecida en el documento WIPO/GRTKF/IC/45/2, de determinar cuáles son las ONG acreditadas en calidad de observadoras *ad hoc* que han dejado de existir o que ya no están interesadas en participar en las sesiones del Comité, invitamos al Comité a que continúe su labor en ese sentido y a que encomiende a la Secretaría la actualización de la lista de observadores acreditados, eliminando a las ONG que hayan dejado de existir *de jure* o *de facto*, y que informe de los progresos realizados en la quincuagésima sesión del Comité.

Para ello, se propone pedir a los observadores que, además de confirmar su interés por asistir a las sesiones del Comité, presenten documentos oficiales (constitutivos) que confirmen su existencia en la jurisdicción del Estado miembro (o los Estados miembros) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en la que operan. Ese trabajo debe realizarse con respecto a todos los observadores acreditados ante el Comité.

[Fin del Anexo y del documento]